

**Municipio Aldea María Luisa – Departamento Paraná – E.R.**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2023**

**Decreto N° 101/2023 D.E.**

Adquisición de

**“ADQUISICION DE 2 (DOS) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y 2 (DOS) EQUIPOS DE GENERACION DE AIRE PARA PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOCALES Y ESTACION DEPURADORA”**

**FECHA y HORA DE APERTURA** : LUNES 31/05/2023 – 10 :00 horas.

Calle Victoria 235 – Aldea Maria Luisa - Departamento Paraná – Entre Rios.-

**PRESUPUESTO OFICIAL**: PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100

(\$ 9.469.780,00).

**Valor del Pliego**: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00)

**Consultas**: [compras@aldeamarialuisa.gob.ar](mailto:compras@aldeamarialuisa.gob.ar)  
[contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar](mailto:contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar)  
[legales@aldeamarialuisa.gob.ar](mailto:legales@aldeamarialuisa.gob.ar)  
[tesoreria@aldeamarialuisa.gob.ar](mailto:tesoreria@aldeamarialuisa.gob.ar)



  
SCHIOYFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º.- Este llamado a Licitación tiene por objeto la compra de **“ADQUISICION DE 2 (DOS) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y 2 (DOS) EQUIPOS DE GENERACION DE AIRE PARA PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y ESTACION DEPURADORA”** que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y en su planilla anexa, y que son parte integrante de este pliego.-

CONCURRENCIA A LA LICITACION

ARTICULO 2º.- Podrán intervenir las firmas que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

- a) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.
- b) Las firmas que tengan formalizado su pedido de inscripción o la formalicen en el mismo acto, debiendo cumplimentar los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.
- c) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial o del Estado Nacional o de otras Provincias que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso b).-

ARTICULO 3º.- La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación aun cuando el Pliego de Condiciones Particulares y/o Generales no se acompañen o no esté firmado por el oferente.-

ARTICULO 4º.- Por cualquier cuestión que se plantee, los oferentes hacen renuncia a todo otro fuero que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, a los que en consecuencia se someten.-

FORMA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO 5º.- Se presentarán por duplicado, firmadas, acompañadas por la copia de Pliego y comprobantes de constitución de la garantía de oferta o póliza de mantenimiento de oferta, en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la **Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la repartición que efectúa el llamado.**-

ARTICULO 6º.- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.-

ARTICULO 7º.- Los sobres se recibirán hasta el instante de la apertura de dicha Licitación, recibidos los mismos los interesados no podrán solicitar su devolución.-

ARTICULO 8º.- Las cotizaciones en cada renglón, serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de algunos o de todos los renglones licitados siempre que se hubiere previsto esta posibilidad en el Pliego de Condiciones Particulares.-

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º.- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretase asueto. Solo se tomarán en cuenta las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas, tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.-



  
SCHÖNTEUFEL LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

## REQUISITOS DE LA OFERTA

ARTICULO 10º.- Los proponentes quedan obligados a mantener su oferta por el término de VEINTE (20) días hábiles a contar del acto de apertura.-

ARTICULO 11º.- Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.
- b) Se presentarán en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Cuando el total parcial de algunos o de todos los renglones cotizados se observen errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuran como precio unitario.
- d) Constitución de garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º del presente Pliego.
- e) Serán presentadas en moneda de curso legal (Pesos).-

ARTICULO 12º.- Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- a) DE OFERTA: Uno por ciento (1%) o más del valor total cotizado. En caso de alternativas las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.-

La garantía o el comprobante respectivo según el caso serán adjuntados a la oferta.

- b) DE ADJUDICACION: La garantía señalada en el inciso anterior será aumentada al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.-

ARTICULO 13º.- El requisito establecido por el Artículo 12º, inciso b), deberá cumplimentarse dentro de los TRES (3) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

ARTICULO 14º.- Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) **EN EFECTIVO:** Mediante depósito o transferencia a la cuenta:  
CBU 3860051501000062287055  
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.  
Cuenta N° 0516228705  
MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA  
CUIT N° 30-71671882-0

**b.- CONSTITUCIÓN POLIZA DE CAUCIÓN:** a favor del Municipio de Aldea Maria Luisa de Aseguradora y/o compañía de seguro deberan estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nacion (1% garantía de oferta y 5% garantía de adjudicación).

ARTICULO 15º.- La Municipalidad dispondrá, inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas y a la/s adjudicataria/s, una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.-

## ADJUDICACIONES

ARTICULO 16º.- La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta. Siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Municipio.-



*SCHONFELD LUIS PABLO*  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

ARTICULO 17º.- La adjudicación la realizará el Departamento Ejecutivo, previo estudio de ofertas e informe realizado por la comisión evaluadora de las ofertas designada, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de apertura.-

ARTICULO 18º.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio entendiéndose por tal aquella que sea la más conveniente técnica y económicamente.

ARTICULO 19º.- En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. De subsistir el empate de los precios se decidirá por sorteo.-

ARTICULO 20º.- **El Municipio está facultado a aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, o de rechazar a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.**

#### ENTREGA DE LA MERCADERIA

ARTICULO 21º.- Recibida por el adjudicatario la orden de compra o contrato, este procederá a la entrega de los bienes, con sus respectivos remitos, los cuales deberán ser debidamente conformados por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 22º.- La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de condiciones Particulares, con intervención del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ARTICULO 23º.- Con la copia del remito firmado por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará a la Municipalidad licitante las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría Municipal para que se proceda a tramitar la orden de pago.-

ARTICULO 24º.- Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por flete, acarreo, entrega y descarga de la mercadería en el lugar establecido.-

#### PENALIDADES

ARTICULO 25º.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía que hubiere constituido en beneficio del Municipio, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediara adjudicación anterior.
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.-
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado, prestado o hubiere sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 26º, la Municipalidad intimará su entrega en el plazo perentorio que no podrá exceder de QUINCE (15) días a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada, en proporción al incumplimiento incurrido.-

Cuando la provisión no este respaldada por ningún deposito, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado, según el



  
SCHUNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

ARTICULO 26º.- Si el proveedor entrega la mercadería o parte de la misma después de vencido el plazo contractual se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3%o.) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5%o.) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguiente y VEINTE POR MIL (20%o.) diarios durante los diez (10) días posteriores.-

ARTICULO 26º.- Vencido el último término acordado por el Artículo 25º, inciso c) la Municipalidad procederá a la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que correspondan.-

ARTICULO 27º.- Se entenderá por mercadería no entregada, también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.-

ARTICULO 28º.- Se considerará producida la mora, por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial.-

#### RECHAZO DE OFERTA

ARTICULO 29º.- No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Artículo 12º y de acuerdo a los Artículos 14º y 15º.
- b) Presentadas por las firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos.
- c) En los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- d) Que no se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en lo que respeta al término del mantenimiento de la oferta, plazos, condiciones de pagos, lugar y forma de entrega de la mercadería, etc.
- e) Cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc. Si así lo indicara expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.
- f) En el renglón que se cotice precio unitario distinto por talle o numeración.
- g) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.-



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/2023**

Llámesse a Licitación Pública Nº 02/2023 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nº 101/2023 por la cual se interesa la compra de **“ADQUISICION DE 2 (DOS) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y 2 (DOS) EQUIPOS DE GENERACION DE AIRE PARA PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y ESTACION DEPURADORA”** según planilla Anexa al Pliego de Condiciones Particulares, y que forma parte integrante de estos Pliegos.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

El día 31 de MAYO de 2023, a las 10,00 horas en el Edificio Municipal o el día hábil siguiente si aquel fuera feriado o se decretase asueto.-  
El Presidente Municipal procederá a abrir los sobres en la fecha y hora indicadas, en presencia de los interesados.-

**BASES**

**ARTICULO 1º.-** El o los artículos que se interesan adquirir con sus especificaciones se detallan en la planilla que al final se anexa, y que forma parte integrante del presente Pliego.-

**ARTICULO 2º.- Plazo y Lugar de Entrega:** Toda firma deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega del bien que cotiza. El menor plazo propuesto, a igualdad de precios y condiciones decidirá la adjudicación. Si no especifica dicho plazo, se considerará él mismo INMEDIATO, entendiéndose por tal VEINTE (20) días a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.  
El lugar de entrega, será establecido por el Municipio al momento de entrega.

**ARTICULO 3º.- Forma de pago:** Contado dentro de los diez (10) días de entregado los bienes y debidamente certificada, en Tesorería Municipal, previa presentación de la factura debidamente conformada en Contaduría Municipal.  
Los comprobantes que se presenten deberán ajustarse a las normativas vigentes de la A.F.I.P. respecto a facturación.-

**OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

**GARANTIA DE LA OFERTA:**

**ARTICULO 4º.-** Todo proponente deberá afianzar su propuesta mediante garantía de oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º, inciso a) y constitución de acuerdo al Artículo 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**GARANTIA DE ADJUDICACION:**

**ARTICULO 5º.-** La firma que resulte adjudicataria deberá cumplimentar dentro de los CINCO (5) días lo establecido en el Artículo 12º, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-



  
SERGIO LUIS PABLOS  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

GENERALIDADES

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que cuando se establezca plazos, estos deben ser considerados DIAS HABLES de acuerdo a la vigente reglamentación de las contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7º.- Las propuestas que se presenten deben ser firmadas por los responsables de la firma, con aclaración de la misma y cargo que ocupa.-

ARTICULO 8º.- Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo al Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 9º.- Los adjudicatarios, cuando mediare contrato, deberán depositar dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la fecha de la orden de compra el Impuesto de Sellos equivalentes al 1 % del total adjudicado, conforme lo determina la Ley Provincial Impositiva vigente.-

ARTICULO 10º.- Los pliegos se pueden solicitar de Lunes a Viernes de 7.00 hs. a 12.00 hs. en la Sede Municipal o por medio de correo electrónico oficial.-



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ELECTROBOMBA SUMERGIBLE

**PROVISIÓN Y ACARREO DE BOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS.** Consiste en la provisión y acarreo de dos (2) bomba sumergible cloacal, con el kit de anclaje, codo base, soporte superior de barras guías, barras guías y cadena. La misma deberá cumplir las siguientes características.

a. Electrobomba

La electrobomba serán centrífuga, del tipo cloacal, sumergibles, de eje vertical, formando bomba y motor una sola unidad. Aptas para trabajar totalmente sumergida en servicio continuo, garantizando su estanqueidad hasta 20 metros de profundidad por anillos tóricos de goma nitrilo, sin el empleo de selladores que impidan el desarme y armado del equipo, admitiendo el reemplazo fácil por separado de las piezas sujetas a desgaste. El punto de trabajo no deberá ser inferior a: Caudal  $Q_1 = 17,19$  l/s a una altura manométrica de  $H_1 = 12,00$  m.c.a. El rendimiento de la bomba deberá ser superior al 40 % en el punto de trabajo.

b. Bomba:

Construcción: el material de los distintos elementos que componen la bomba no deberá ser inferior al siguiente detalle: cuerpo de bomba en fundición de hierro gris GG-25, con diámetro de entrada adecuado al paso de sólido permitido por el impulsor. Debido al alto contenido de sólidos en suspensión, el impulsor deberá ser abierto e inatascable, fabricado en fundición Gris GG-25. El diseño del mismo deberá evitar la acumulación de sustancias sólidas y/o fibrosas en conjunto del cierre mecánico. El eje constituido por la prolongación del eje del motor eléctrico montado sobre rodamientos a bolillas prelubricadas deberá ser de acero inoxidable calidad no inferior a AISI 420.

c. Motor:

El motor eléctrico será sumergible, tipo asíncrono con rotor en corto circuito para C.A. 3 x 380/400 Volt.-50 Hz trifásico de potencia mínima apta para arranque directo (hasta 7 KW) o estrella-triángulo (si es superior a 7 KW), apto para funcionamiento continuo. La aislación del bobinado del estator estará fabricada en Clase F (155 °C). Estará provista con protección térmica incorporada en el arrollamiento estatórico. El motor estará dimensionado para desarrollar la potencia exigida por la bomba en el régimen garantizado de mayor demanda, funcionando sin sobrecargas y sin que la temperatura sobrepase el valor fijado por la NORMA IRAM 2180 para el régimen permanente. El motor estará separado de la bomba mediante doble juego de sellos mecánicos, con cámara intermedia de aceite, y contará con tapones de inspección. Para preservar la vida útil de los sellos



  
SEBASTIÁN LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

mecánicos y de las partes rotantes, la velocidad no deberá superar los 2900 r.p.m. La carcasa del motor deberá ser de material no inferior a fundición de hierro gris GG-25.

d. Grupo electrobomba:

Todas las partes rotantes deberán estar estática y dinámicamente balanceadas. El equipo se proveerá con cables eléctricos de material no inferior a bajo goma neoprene, de una elasticidad que asegure el cierre hermético en la entrada del cable, de una longitud mínima de 10 metros. Conexión de salida con codo base ó pie de acoplamiento de extremo bridado del lado de la cañería, que incluye los soportes inferiores de barras guías para el acoplamiento automático de la electrobomba por medio de una garra y su peso propio, sin la utilización de elementos de sellado adicionales para el cierre entre codo base y garra, permitiendo la extracción de la misma desde el exterior de la cámara cloacal. El descenso del equipo al pozo de bombeo se realizará a través de un sistema de guiado con dos barras rígidas, a fin de soportar los esfuerzos transversales, evitando de esta forma movimientos inadecuados en el descenso ó elevado de la electrobomba.

e. Soporte superior, barras guías y cadena

La provisión incluirá el soporte superior de las barras guías. Constará de como mínimo un asa de elevación para el izamiento del equipo en forma vertical, un tramo de cadena de acero inoxidable con grilletes de longitud suficiente para que pueda ser amarrada al soporte superior de las barras guías y grilletes tipo omega dispuestos a lo largo de la misma, uno cada 2 metros. El oferente presentará las curvas características de las bombas garantizadas en su oferta (H-Q-W-R), avaladas por el fabricante o representante autorizado, indicando el ó los puntos de trabajo requeridos, como así también presentar los correspondientes certificados de fabricación bajo NORMAS ISO 9001. Además adjuntará los folletos de la electrobomba ofertada. Deberá presentarse certificado de garantía de obtención de repuestos por 15 años.

**Consideraciones especiales**

- El oferente deberá presentar la memoria de cálculo y el diseño completo del equipo verificando que el mismo cumple con las condiciones solicitadas de diseño
- La no objeción de dicha memoria no salva de responsabilidad al oferente en caso que el equipo provisto no cumpla con los requerimientos establecidos en el presente pliego.
- Deberá proveerse manual de instrucciones y funcionamiento y todas las indicaciones para la correcta instalación del equipo para su funcionamiento según diseño
- El equipo deberá proveerse con todos los elementos necesarios para su instalación, los cuales deben estar considerados el precio cotizado
- Cada bomba deberá proveerse con grillete y cadena de izaje correspondiente, deberá ser de acero inoxidable y un largo no menor de 11m cada una.
- No debe cotizarse la instalación y montaje del equipo, el cual será realizado por la Municipalidad de Aldea Maria Luisa
- Garantía: Un (1) año
- Se adjunta plano electromecánico.
- La entrega se realizará en el lugar designado por el Municipio.



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

- El Municipio de Aldea Maria Luisa, podrá seleccionar la alternativa más conveniente de acuerdo al análisis técnico-económico que realice o incluso podrá declarar desierta la adjudicación del lote.

## SISTEMA DE AIREACIÓN

### **PROVISION DE EQUIPO DE GENERACION DE AIRE (SOPLANTE)**

Comprende la provisión de dos (2) equipos de generación de aire (soplantes), accionado por motor eléctrico y refrigerado por aire.

#### **Características Técnicas:**

El equipamiento a ofrecer debe cumplir con las siguientes características generales y de funcionamiento:

- Sin rozamiento interno
- No debe contaminar el medioambiente
- Mínimo mantenimiento
- Bajo nivel de ruido
- Los caudales de aire generados deben ser variables con las RPM
- Gran eficiencia volumétrica debido a su construcción de alta tecnología con rotores bilobulares.

El oferente deberá presentar todas las especificaciones técnicas, manual de uso y mantenimiento del equipo.

**Capacidad del equipo:** debe estar capacitado para producir un caudal mínimo de 315 m<sup>3</sup>/h a 0.307 bar de presión.

#### **Componentes del equipo:**

##### **a. Engranajes:**

Los engranajes deben ser de tipo helicoidal con flancos rectificadas, de marcha más suave y silenciosa que los engranajes rectos, construidos con materiales de alta resistencia y tratados térmicamente. Deben estar fijados a los ejes mediante un ajuste cónico, preparado para montarlo y desmontarlo mediante un sistema hidráulico de alta presión.

##### **b. Lubricación:**

Los únicos elementos lubricados deben ser los rodamientos y engranajes mediante un sistema de lubricación por salpicado y debe estar lubricado tanto del lado de mando, como del de los engranajes, y en cámaras separadas.



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

Los rotores trabajan no deben tener contacto entre sí, para no ser necesaria lubricación y evitar rozamiento.

**c. Rotores impulsores:**

Deben lograr en combinación con sus huelgos y con el resto de la geometría, un excelente rendimiento volumétrico, mecánico, y una sensible disminución de nivel sonoro y vibración,

Deben contar con silenciadores especiales optimizaron la prestación del equipo y deben sellarse perfectamente, reduciendo al mínimo la posibilidad de desbalance.

**d. Rodamientos:**

Los rodamientos deben asegurar una larga vida útil en servicio pesado, lubricados por salpicado y dimensionados para asegurar soportar los esfuerzos de las tensiones de las correas.

**e. Sistema de sellos:**

El sistema de sellos debe asegurar prestaciones superiores a los clásicos sellos con retenes, asegurando alta eficiencia y rozamiento prácticamente nulo.

**f. Ejes:**

Deben ser robustos, diseñados para soportar tensiones de correas y sobrecargas accidentales, sin afectar sus pequeños huelgos internos.

**g. Accesorios:**

- Filtro de aire
- Silenciador de admisión
- Indicador de filtro obstruido
- Base con silenciador de salida
- Transmisión por poleas y correas o acoplamiento directo por manchón
- Cubre transmisión
- Válvula de retención a clapeta
- Válvula de alivio por presión
- Manómetro con baño de glicerina
- Cabina de insonorización
- Tacos anti vibratorios
- Junta de expansión
- Cubre filtro apto para intemperie
- Válvula automática para arranque sin carga,
- Termómetro con contacto de máxima
- Presóstato
- Termómetro en la salida de aire.



- Tablero eléctrico
- Válvulas necesarias

**h. Motor:**

Motor eléctrico, diseñado para cumplir con las especificaciones técnicas y requerimientos de caudal y rendimiento solicitados. Deberá tener una potencia un 20 % superior a la requerida para el caudal de diseño

**i. Base silenciadora:**

Debe estar diseñada específicamente para reducir los pulsos neumáticos en cañerías, y la transmisión de los ruidos y vibraciones al ambiente. No debe contener ningún material fonoabsorbente en contacto con el aire. Debe garantizar la no migración de elementos contaminantes al fluido que transporta, eliminando el eventual taponamiento de cañerías y/o accesorios.

**j. Transmisión:**

El sistema de transmisión debe permitir una fina selección del caudal impulsado sin el desperdicio de energía por los excesos que obligan los acoplamientos directos.

**k. Válvula de arranque sin carga:**

Se trata de una válvula que debido a su diseño particular, permite en forma autónoma que el equipo soplante se ponga en servicio sin las cargas posibles de las líneas neumáticas. Una vez establecido el régimen de marcha, la válvula se cierra paulatinamente. Este sistema permite que el proceso sea totalmente automático.

**l. Cabina de insonorización:**

Debe reducir al máximo el ruido residual del equipo y asegurar la renovación del aire de ventilación necesaria para el motor de mando, el soplante y el equilibrio térmico interno, manteniendo las características de un encapsulamiento y aislamiento sonoro.

**Consideraciones**

- El oferente deberá presentar la memoria de cálculo y el diseño completo del equipo verificando que el mismo cumple con las condiciones solicitadas de diseño
- La no objeción de dicha memoria no salva de responsabilidad al oferente en caso que el equipo provisto no cumpla con los requerimientos establecidos en el presente pliego.
- Deberá proveerse manual de instrucciones y funcionamiento y todas las indicaciones para la correcta instalación del equipo para su funcionamiento según diseño
- El equipo deberá proveerse con todos los elementos necesarios para su instalación, los cuales deben estar considerados el precio cotizado
- No debe cotizarse la instalación y montaje del equipo, el cual será realizado por el Municipio de Aldea María Luisa
- Garantía: un año
- Se adjunta plano indicativo del lugar donde será instalado el equipo.
- El transporte, seguro, patentes, todo tipo de impuestos y todos otros conceptos deberán ser incluidos en el precio ofrecido, que deberá ser en pesos argentinos.
- El Municipio de Aldea María Luisa, podrá seleccionar la alternativa más conveniente de acuerdo al análisis técnico-económico que realice o incluso podrá declarar desierta la adjudicación del lote.



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa

**PLANILLA ANEXA AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/2023**

**APERTURA:** MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA – Dpto Paraná, Entre Ríos.-

**DIA:** 31

**MES:** mayo/2023

**HORA:** 10:00 Hs.-

**SEÑORES:**

Sírvase cotizar los artículos que se detallan a continuación:

<b><u>Renglón</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>	<b><u>Unidad</u></b>	<b><u>Características</u></b>	<b><u>Precio Unitario</u></b>	<b><u>Precio Total</u></b>
1	2	UNID	BOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS (según detalle técnico)		
2	2	UNID	EQUIPOS DE GENERACION DE AIRE (SOPLANTES) (según detalle técnico)		

**Nota: El presupuesto deberá estar firmado en todas sus hojas y ser presentado en sobre cerrado.**



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa